



Veinte y tres de Mayo



DELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA

Wear de afeccion, Parálisis, y proprio finer y otros  
motivos con que el Sr. Alcaide Mayor procede a una pro-  
videncia tan Intempestiva e Infundada, dirigida a  
atenuar los jurros por el dho. Consejo, para  
que en su tiempo pueda tomar la Satisfacion que  
Corresponde a su Derogativo, y igualmente acordaron, que  
se colocase por Cabera de este Cavildo el dho. Testimonio,  
con el que vvaner ver el dho. quando les convenza por  
valer mas rector finer de Taxa y ante acorda-  
ron y firmaron lo que daven de que Dios es.

Otro =

Dixeron: que atendiendo, que el Abasco de Carbon es  
sentido uno de los Materiales tan precisos para el  
sustentamiento de este Comun esta para expirar: por  
tanto, proveyendo a este Intenuto de remedio. Devian  
se acordar, y acordaron se da que al torno de Anno  
nuevo y pregon el dho. Abasco por el termino de un  
año buscando persona que se obligue a avastere  
esta especie con la mayor equidad, dandose for  
poner prevenidos por dho. en el termino de treinta  
Dias contados desde el dho. mañana, y Comision  
al presente Exmo para que admita las posturas  
y mejorar que se hicieren y concluido dho. termino  
se presenten las dho. el hacimiento a este dho.

